

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, la presente Prueba Anticipada adelantada por JESUS ANTONIO CANIZALES contra ALMANES LA 14 EN LIQUIDACIÓN, conjuntamente con el escrito que antecede. Para que se sirva proveer.

Cali, 23 de febrero de 2023.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 283

Santiago de Cali, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y siendo procedente la misma, el Juzgado

RESUELVE:

ACEPTAR que la audiencia programada mediante auto No. 1 de enero 11 del año en curso, para el día 27 de febrero de la presente anualidad, se realice de manera virtual para el apoderado de la parte actora.

REQUERIR al abogado José Alberto Zambrano Reina, para que la persona que designe para asistir de manera presencial a la exhibición, sea profesional del derecho.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 33 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de febrero de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc27c0a16a8a489ff2f7879e683ebb80e904fcc729cca60d560ca04b9c5f950**

Documento generado en 23/02/2023 10:40:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>